



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL

IA-914029972-E4/2019

"ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO
CAPACIDAD 90000 LITROS, FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO
DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24000 LITROS PARA LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

De conformidad a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, III, 29, 41 fracción III, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, de su Reglamento, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de la Dirección de Administrativa Jurídica e Innovación, ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP.44190; instrumenta en primera convocatoria, el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-914029972-E4-2019, derivada de las Solicitudes de Aprovisionamiento 749 y 750/2019, para la **"ADQUISICION DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LITROS, FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24000 LITROS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, en lo subsecuente "Procedimiento", que se llevará a cabo con **RECURSOS** de origen **FEDERAL** del **PROGRAMA DE APARTADO AGUA LIMPIA** correspondientes al ejercicio 2019, y con el fin de normar el presente procedimiento, se emite la siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-914029972-E4/2019

GLOSARIO:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Acuerdo	"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet". Publicado en el DOF el 28 de junio de 2011
Reglas	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos, de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras pública, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal. (publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010)
CompraNet	"Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Portal: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
SFP	Secretaría de la Función Pública
Convocante	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)
Entidad	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios
Municipio	Ente público beneficiario de los bienes y servicios objeto de la invitación
ALSC	Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente
Dirección	Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación
Domicilio	Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas
Padrón	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Administración.
Procedimiento	Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar
Proposición	Propuesta técnica y económica presentada por los licitantes
Licitante	Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de contratación
Proveedor	Licitante Adjudicado
Unidad Centralizada de Compras	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos. "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

CALENDARIO DE ACTOS

ACTO	PERÍODO o DÍA	HORA	LUGAR
Entrega de invitaciones	Viernes 29 de noviembre de 2019.	17:00 horas	Subdirección de Servicios Generales (Jefatura de Compras Gubernamentales) "Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.
Recepción de Aclaraciones	Martes 03 de diciembre de 2019.	10:00 horas	Correo Electrónico: afreeman@ceajalisco.gob.mx
Respuesta a las Aclaraciones	Miércoles 04 de diciembre de 2019.	11:00 horas	Correo Electrónico: afreeman@ceajalisco.gob.mx
Presentación y Registro de Propuestas "LICITANTE"	Jueves 05 de diciembre de 2019.	11:45 a 12:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. "Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.
Acto de Apertura de Propositiones "CONVOCANTE"	Jueves 05 de diciembre de 2019.	12:00 horas	
Fallo de invitación	Viernes 06 de diciembre de 2019.	16:00 horas	

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el **Anexo Técnico** (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá suministrar los bienes a más tardar el 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con el plazo establecido por la requirente, el tiempo de entrega empezará a contar a partir de la fecha de notificación del fallo, bajo su estricta responsabilidad en los términos y condiciones del anexo técnico 1 y a entera satisfacción, en Almacén General del Área Técnica Requirente de "LA CEAJ", de conformidad con el domicilio establecido mediante Anexo de Entregas, el cual se ubica en la zona metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

México.

ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

El Área Técnica Requirente de "LA CEAJ" será quien manifieste la aceptación de los bienes objeto de esta invitación una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato haya cumplido con las obligaciones, en concordancia con el anexo técnico 1 de la presente invitación.

Una vez recibidos los bienes el/la titular de la Área Requirente, dispondrá de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, misma que deberá asentarse por escrito, señalando que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato a fin de que el proveedor pueda emitir y entregar su factura o bien, al término de este plazo se deberá informar al proveedor de las irregularidades identificadas en los bienes entregados.

El proveedor estará de acuerdo de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Se considera como administrador del contrato a la **Comisión Estatal de Agua de Jalisco, el área Requirente**, quienes serán responsables de darle seguimiento al proyecto.

El área Requirente de "LA CEAJ", elaborará un oficio de entera satisfacción, documento cuyo contenido contendrá como mínimo la siguiente información,

Lugar, fecha y hora en la que se hace entrega de los bienes.

Número y descripción del contrato, monto pactado, orden de compra, periodo y plazo contractual, incluyendo, en su caso, las modificaciones al contrato.

Nombre del servidor público encargado y responsable de recibir y corroborar la correcta entrega de los servicios por parte del área requirente.

De conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1 (especificaciones), describir el Concepto en forma detallada, unidad, cantidad, precio unitario e importe acorde con las condiciones pactadas a precio fijo y fecha de entrega de cada uno de los servicios recibidos al proveedor.

Declaración, constancia y documentación que muestre fehacientemente la entrega oportuna de los bienes materiales, productos entregables, correspondientes a la adquisición de los bienes y garantías que regulan cada uno de los bienes especificados y la entrega de catálogos, manuales o folletos de los bienes.

En su caso, describir si el proveedor se hizo acreedor o no de la aplicación de penas convencionales, el monto correspondiente según las especificaciones del contrato. Nombre y firma de la Titular de la Área Requirente.

2.1. Atraso en la entrega:

Conforme al artículo 91 segundo párrafo del Reglamento, únicamente procederá la ampliación a la fecha de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

entrega por **CASO FORTUITO** o **FUERZA MAYOR** plenamente justificada, **anexando la documentación probatoria de los hechos** a la solicitud de prórroga antes del vencimiento pactado originalmente para la entrega.

Tratándose de causas atribuibles a la dependencia solicitante del objeto del contrato, no se requerirá la solicitud del Proveedor.

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

- a) Con el propósito de ser proveedor habilitado en CompraNet 5.0 para efectos de participación electrónica en los diversos procedimientos mixtos y electrónicos federales, deberá registrarse accediendo a la sección "**Acceso para Registrarse**" del portal de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y llenar los formularios.

En la sección "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)" de la página principal, se encuentran las guías de registro y uso, así como la forma de solicitar la constancia del RUPC para obtener los beneficios en las contrataciones federales.

- b) El licitante deberá ser distribuidor autorizado, fabricante o prestador de servicios del ramo, según corresponda al Objeto, y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, y en su caso de producción o distribución, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- c) El licitante no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la SFP, en términos de la Ley.
- d) El proveedor adjudicado deberá estar registrado y actualizado en el RUPC ante la Dirección del Padrón de Proveedores del Gobierno de Jalisco, ya que es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y en su caso formalización del contrato.

Si se encontrara **dado de baja o no registrado en el Padrón**, deberá realizar su alta o actualización como lo establece el artículo 17 numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de 72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento. De no cumplir con lo anterior, se podrá cancelar la orden de compra y/o contrato.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono (33) 3818-2818.

- e) El carácter de la Invitación es Nacional, en la cual únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana.

3.1. Muestras físicas. (NO APLICA)

3.2. Visita a las instalaciones. (NO APLICA)

4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

No se realizará junta de aclaraciones, sin embargo de conformidad al artículo 77 del Reglamento, los licitantes que hayan recibido invitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración enviándolas preferentemente al correo electrónica afreeman@ceajalisco.gob.mx. En formato Word, o presentándolas en papel membretado del licitante, **a más tardar a la 10:00 horas del día 03 tres de diciembre de 2019**. Pudiendo utilizar el formato (**Solicitud de Aclaraciones**)

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior. Y se remitirán por escrito las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo, por correo electrónico a los licitantes invitados **dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha y hora límite señalada para la recepción de solicitudes de dudas y/o aclaración.** Así mismo podrá consultarse en el portal de CompraNet.

El acta de aclaraciones es parte integral de la presente invitación para los efectos legales a los que haya lugar.

- De conformidad al artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- Únicamente se dará respuesta a las solicitudes relacionadas con la presente invitación, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato (**Solicitud de Aclaraciones**)

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de la presente invitación para los efectos legales a los que haya lugar.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero oficial de "LA CEAJ" en la de las oficinas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, en el "DOMICILIO" durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo podrá consultarse en el portal de CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

5.1. Calidad de los Bienes o Servicios:

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los licitantes deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

5.2. Acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación a su elección del Anexo 3 (Acreditación) o escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga los mismos datos del anexo. Si el licitante se encuentra inscrito en el RUPC, bastará con que entregue la constancia, o un escrito citando el número de inscripción manifestando bajo protesta de decir verdad que la información del registro se encuentra completa y actualizada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

5.3. Estratificación.

En los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (empleados registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 250		

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas Anuales) x 90%

Rebasando los rangos anteriores la empresa es **Grande**

5.4. Características indispensables:

- Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, siempre que se anexe traducción simple al español.
- De conformidad al artículo 50 del Reglamento, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por el Licitante, o su representante o apoderado legal, en la **última hoja de cada uno** de los documentos que forman la misma. Así mismo cada una de las hojas que integran la proposición **deberán ser foliadas**. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- Todos los documentos que integren la Proposición deberán presentarse dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando para su identificación: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de procedimiento.
- Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- PROPUESTA TÉCNICA:**
 - Descripción detallada de las especificaciones y características del bien y/o servicio ofertado, conforme al **Anexo Técnico**, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.
 - Además, en caso de bienes en lo aplicable:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- o Marca.
- o Modelo.
- o Garantía.

f) **PROPUESTA ECONÓMICA:**

- En moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
- Deberán ser **fijos** e incondicionados hasta la total entrega de los bienes contratados, e incluirán todos los costos involucrados, **no se aceptará ningún costo extra**.
- Únicamente se aceptarán precios con **máximo 2 decimales**.
- Tiempo de entrega en **días naturales**.
- Vigencia de la oferta **mínima de 30 días naturales**.
- Porcentaje de anticipo requerido, siempre y cuando se otorgue en presente procedimiento.
- Únicamente se aceptará **UNA COTIZACIÓN POR INVITACIÓN**.

g) La Proposición se presentará en los términos de los formatos establecidos en los **Anexos 1** (propuesta técnica) y **2** (propuesta económica).

h) La Proposición deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la Convocante en la presente invitación, de acuerdo al Objeto y especificaciones requeridas en el **Anexo técnico**.

5.5. Características adicionales de las proposiciones:

- a) Preferentemente dirigida a la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco** "Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación"
- b) Mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado del Licitante.

No será causal de desechamiento la falta de cualquiera de las características adicionales de la Proposición.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Forma de participación.

La forma en que los licitantes podrán participar será **PRESENCIAL**, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción I.

Los licitantes que participen en forma presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su propuesta presencial, CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto) con los archivos que contienen la misma información que presentan en forma documental, estos deberán estar identificados de acuerdo al punto de referencia de la Invitación en formato PDF, Word ó Excel exclusivamente.

Los Participantes que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, obligatoriamente fuera del sobre, así como firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las **11:45 a las 12:00** horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro, el incumplimiento del mismo es causa de descalificación. Los sobres deberán depositarse en el Buzón (durante el horario de Registro), previo registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello del reloj



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

foliador que se encuentra sobre el buzón.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 05 cinco de diciembre 2019**; en las instalaciones de la "Sala de Juntas" de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, ubicada en el Domicilio. En el entendido de que no se aceptará ninguna proposición posterior a la fecha y hora antes señalada.

6.1. Documentos que deberá contener el sobre de la Proposición.

- a) **Anexo 1** (Propuesta técnica).
- b) **Anexo 2** (Propuesta económica).
- c) **Acreditación** mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - **Anexo 3** (Acreditación), o
 - **Escrito bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del anexo 3, o
 - Copia de la **constancia del RUPC**, o
 - **Escrito bajo protesta de decir verdad** informando el número de registro del RUPC e informando que la información del registro se encuentra completa y actualizada.
- d) **Anexo 4** (Manifiesto).
- e) **Anexo 5** (Cumplimiento de Normas). Manifestado que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, señalando la correspondiente a cada partida conforme al Anexo técnico de la presente invitación. **En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.**
- f) Copia de Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Norma de Referencia, de cada partida ofertada, según se señala para cada una en el Anexo técnico.
- g) **Anexo 6 (Estratificación). Obligatorio solo para licitantes MYPIME.**
- h) **Anexo 6 Bis** (contenido nacional) o **Escrito libre**, manifestando bajo protesta de decir verdad el Grado de Contenido Nacional, de los bienes que oferta y entregará. Solo aplica en caso de ofertar bienes.
- i) **Anexo 7 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).**
- j) **Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento al Artículo 32-D). Adjuntar Opinión Positiva.**
- k) **Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones IMSS) Adjuntar Opinión Positiva**
- l) **Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)**
- m) **Anexo 11 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores.)**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

De conformidad al artículo 26 párrafo noveno de la Ley, una vez recibida la proposición, ésta **no podrá ser retirada o dejarse sin efecto por el licitante**, por lo que deberá considerarse vigente durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

NOTA IMPORTANTE:

Se solicita que, en caso de cotizar en forma presencial, **se anexe al sobre cerrado que contiene la documentación solicitada y presentada, firmada y escaneada en 1 solo archivo en formato PDF (archivo electrónico: USB ó CD)**. La falta de observancia de esta petición no será motivo de desechamiento.

Lo anterior a efecto de observar lo dispuesto por el numeral 27 del Acuerdo, con la finalidad de incorporar la proposición a CompraNet.

6.2. Desarrollo del Evento.

La presentación de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los Participantes que concurren a este acto deberán acreditarse como Representante de la persona Jurídica y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases, así como una copia de su Identificación Oficial vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar).

Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y depositarán en el buzón su sobre cerrado en forma inviolable, con la Razón Social y el número de proceso señalados de manera clara en la carátula del sobre, y en el interior conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones, dará inicio 15 minutos antes del evento y hasta la hora señalada su apertura.

Conforme al artículo 35 de la Ley, el acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir con el importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos podrán elegir a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen la documentación presentada, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

proposiciones en la que se hará constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

6.3. Condiciones Generales.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las proposiciones.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo no menor de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

La Convocante desechará total o parcialmente a los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) No haber sido invitado a participar en el procedimiento.
- b) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- c) Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.
- d) La falla de alguno de los documentos requeridos o requisitos establecidos como obligatorios en la presente invitación, sus anexos y aclaraciones a la invitación.
- e) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las personas Licitantes.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- f) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- g) Cuando la proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- h) La presentación de datos falsos.
- i) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y/o servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas en la presente invitación, de acuerdo a la descripción y especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos.
- k) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica, respecto a la descripción de los bienes y/o servicios ofertados.
- l) Presentar más de una proposición

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar parcial o totalmente desierta la invitación cuando:

- a) No se presentan cuando menos tres proposiciones, conforme al artículo 43 fracción III de la Ley, si así se considera conveniente.
- b) Los precios no fueran aceptables o convenientes.
- c) Después de la evaluación técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubra los requisitos establecidos en esta invitación.

9. CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente el procedimiento cuando:

- a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la adquisición, arrendamiento o servicio. Objeto del presente procedimiento.
- c) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

10. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 06 de diciembre de 2019, a las 16:00 horas, se dará a conocer el fallo de la invitación, en la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación en el Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el domicilio, donde se les entregará una copia del acta. La falta de firma por parte de algún Licitante, no restará validez o efectos de la misma.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo mínimo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido **se les enviará por correo electrónico** un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Ley.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 35 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 37 fracción VI párrafo quinto de la Ley.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **binario**, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo.

En caso de empate entre 2 o más licitantes solventes en una misma partida, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al punto 5.4 de esta invitación; en primer término a las micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresa y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, en los términos del artículo 54 del Reglamento, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

El Objeto del presente procedimiento será adjudicado por el total de las partidas de forma completa a un solo proveedor.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

12. COMUNICACIÓN.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitantes por el medio que disponga

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la presentación de proposiciones y hasta la notificación del Fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su proposición.

13. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en esta invitación, además de contar con las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe. Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- b) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.
- c) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en esta invitación y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo procedimiento si así lo considera conveniente.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, en cumplimiento al artículo **32-D del CFF**, el proveedor deberá entregar a la convocante la "**OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**" vigente expedido por el SAT.

Para el efecto el proveedor deberá solicitar la opinión en el portal del SAT, en la opción "Mi Portal" con la CIECF, elegir la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales y generarla. Lo anterior, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación

Si dicha opinión arroja inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presenta declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través del portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la Convocante, quien gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

Si la adjudicación fuera por un monto antes de I.V.A. igual o superior a 300 veces el salario mínimo general vigente en el D.F., el proveedor se obliga a suscribir el contrato, dentro de los 6 días naturales siguientes a la notificación del fallo, previa entrega de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" y la garantía de cumplimiento del contrato cuando correspondan.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

El contrato podrá ser modificado conforme al Artículo 52 de la Ley.

Si el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los Artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no contara con constancia de registro del RUPC o registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá entregar original y copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica así como las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia simple de identificación oficial del representante legal (personal moral), o de la persona física o su apoderado legal.

15.1 Modificación al contrato

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a "LA CEAJ" su autorización para que le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

presentada en escrito dirigido al servidor público que autoriza el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

16. ANTICIPO. No se Otorgará Anticipo

17. GARANTÍAS.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza en moneda nacional (peso mexicano, expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cheque certificado o cheque de caja; por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante la Secretaría de Hacienda Pública**, en los términos del **Anexo 12**.

Considerar las siguientes previsiones:

Si el contrato es igual o superior a \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, podrá ser causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

"Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que "LA CEAJ" autorice otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

"Asimismo esta fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria a la invitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal."

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

La garantía de calidad de los servicios objeto de esta invitación deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento del **Anexo 12**.

17.1. Para el Cumplimiento del Contrato.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Si el contrato es igual o superior a **\$300,000.00** M.N. (trescientos mil pesos ^{00/100} M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

17.2. Para el Anticipo, No Aplica no se Otorgará Anticipo.

18. SANCIONES.

La Convocante procederá a la rescisión del contrato en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley.

Si el Proveedor no entregara en tiempo y forma los bienes y/o servicios adjudicados por causas imputables a él, se le descontará del monto total I.V.A. incluido se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 15 quince	10% diez por ciento
De 16 dieciséis días de atraso en adelante	Se podrá rescindir el contrato a criterio de "LA CEAJ"

19. FORMA DE PAGO.

"LA CEAJ" realizará el pago dentro de los 10 días naturales contados a partir de que se presenten los documentos siguientes

Pago de anticipo: No Aplica no se Otorgará Anticipo

19.1 documentos para pago:

- Original y copia de la factura a nombre de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225-JK4
- Garantía original por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) de conformidad con el numeral 17 y 17.1 de la convocatoria.
- Original de la orden compra (en caso de parcialidad solo copia)
- Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia)
- 1 Fotocopia del contrato
- 1 Fotocopia de la garantía (Fianza) de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder

a) Original y/o Sello de recepción de entera Satisfacción del (los) Entregable(s) motivo del pago y/o la totalidad de



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

los bienes a satisfacción del área requirente.

20. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se registrarán por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley y deberá presentarse por escrito directamente en la SFP ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (0155) 2000-3000 y (0155) 2000-2019 o a través de CompraNet.

20.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

21. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

22. INFORMACION GENERAL

La factura deberá mencionar el programa correspondiente; en caso de que el procedimiento tenga recursos de más de un programa, deberán presentarse facturas por cada uno identificándolas con el correspondiente.

23. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Las condiciones contractuales que registrarán el presente procedimiento serán las del siguiente modelo de contrato:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

"MODELO DE CONTRATO"

"ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24000 LITROS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEAJ" Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA CEAJ" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.
- c) Su Representante, el día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para efectos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- d) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos Federales y Estatales, número de cuenta _____, requisición _____ con Orden de Compra _____.
- e) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número **IA-914029972-E4-2019**, de conformidad con los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la **Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento**, área requirente de los bienes, conforme al fallo de fecha _____.
- f) La **Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento**, en conjunto con la **Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**, serán las áreas técnicas de los bienes.
- g) La **Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento**, en conjunto con la **Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**, serán las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y únicas responsables de la autorización de los pagos que deban efectuarse por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de "**EL PROVEEDOR**", dichas áreas serán las responsables de notificarlo por escrito de manera inmediata al área requirente de los bienes, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, para los efectos procedentes.

El área señalada podrá variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de "**LA CEAJ**".

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "**EL PROVEEDOR**" suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para el suministro de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en su caso se podrá auxiliar con personal adscrito a las Subdirecciones indicadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, sus(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- h) Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, toda vez que las instancias correspondientes, además de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, autorizó la asignación del presupuesto y que el área requirente de los bienes cuenta con recursos en la partida presupuestal número: 5311, "Equipo Médico y de Laboratorio"
- i) Tiene su domicilio legal en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- a) Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número _____ y que acredita su existencia con el acta constitutiva número, _____ de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
- b) El representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública _____, de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
- c) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a suministrar los bienes requeridos, lo cual forma parte de su objeto social.
- d) Señala como su domicilio para los efectos de este contrato la calle _____, Colonia _____, _____, C.P. _____, asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de la "LA CEAJ", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: _____, bastando para "LA CEAJ" con obtener la constancia de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo II. De igual forma que las



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

notificaciones de "EL PROVEEDOR" para con "LA CEAJ" deberán realizarse por escrito presentado en la oficina de partes del área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o en su caso de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, según corresponda.

- e) Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la contratación de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- f) Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "LA CEAJ" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- g) Que ni "EL PROVEEDOR", y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para suministrar los bienes materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.
- h) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA CEAJ" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, número IA-914029972-E4-2019, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- i) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los ~~numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115~~ del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

- 5) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CEAJ", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS. FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24,000 LTS. PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugar de entrega y requisitos señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los bienes; por lo que las proposiciones de "EL PROVEEDOR" deberán apearse a dichos anexos.

Para el objeto de la presente contratación, "LA CEAJ", requiere que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la entrega de los bienes, en términos de lo señalado en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la convocatoria.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

"LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la "ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS. FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24,000 LTS. PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$ _____ (00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

conformidad al siguiente cuadro:

--	--	--	--

Los precios a pagar por los bienes corresponden a los ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes materia de este contrato, será a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA CEAJ" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El área responsable del seguimiento a la contratación será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CEAJ", los bienes objeto del presente contrato, será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 10 días naturales posteriores. En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriba "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", se mantendrá vigente hasta que en su caso se suministre los bienes contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en las instalaciones del Almacén de las Oficinas Centrales de "LA CEAJ", en Calle Alsacia número 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, dirigido al C. J. Horacio Yáñez Hernández, Analista de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes así como se indica en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

"EL PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

Los bienes deberán cubrir las cantidades, así como las características y especificaciones que se consideren como mínimas para los bienes que se detallan en el



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", para lo cual el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, realizará la revisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato.

Si los bienes cumplan con lo especificado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, manifestará mediante una constancia su aceptación con el suministro de los bienes que fueron requeridos, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.

El pago de los bienes objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se tramitará una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise los bienes derivados del surtimiento, firme o selle la factura de conformidad, al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato y presentar la misma de manera impresa o electrónica (en ambos casos debiendo adjuntar el archivo en formato .PDF y .XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 15 quince días naturales siguientes a su presentación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento en el suministro de los bienes y que por lo tanto puede presentar la factura.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas de la siguiente forma:

- Factura electrónica.

✓ Facturar a:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Avenida Francia No. 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

RFC: CEA-070225-JK4.

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral 19 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a las siguientes direcciones electrónicas:

"EL PROVEEDOR" deberá enviarlas a las cuentas de correo electrónico que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato: niriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número del procedimiento de contratación mediante el cual se le adjudicó el presente contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del bien facturado.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Escrito de conformidad en el que se aprecie el sello, nombre, fecha y firma del servidor público autorizado o a quien se designe para la recepción de los bienes por cada entrega.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "EL PROVEEDOR", es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.),



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **"EL PROVEEDOR"** es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.

Entregada la factura, **"LA CEAJ"** contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"LA CEAJ"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **"LA CEAJ"** por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 10 diez días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"LA CEAJ"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAJ"**.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

"LA CEAJ" no pagará los bienes que no hayan sido suministrados por "EL PROVEEDOR" y el importe de la factura se determinará de acuerdo al suministro de los bienes efectivamente entregados, por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes no fueron debidamente suministrados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De igual manera, se invita a "EL PROVEEDOR" a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

QUINTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral 1, numeral 3, apartado 3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes adquiridos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "LA CEAJ", ésta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo.

Para los efectos antes señalados "EL PROVEEDOR", deberá presentar alguna de las siguientes:

- a) Cheque certificado a nombre de "LA CEAJ",
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, "LA CEAJ" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "LA CEAJ", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" y de conformidad a la convocatoria de licitación y/o sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 12 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza", de la convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 12-A "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado", de la convocatoria.

La garantía cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantía estipuladas en el presente contrato, la cual de ninguna manera impedirá que "LA CEAJ" reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "LA CEAJ" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por "EL PROVEEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA CEAJ", ésta a través del área requirente de los bienes, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y demás normativa aplicable, "LA CEAJ" notificará y aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
-------------	--------------



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para el suministro de los bienes; de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y términos señalados en la convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del presente contrato.	10% (diez por ciento) del valor de los bienes entregados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de "EL PROVEEDOR" deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la entrega de los bienes objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que "EL PROVEEDOR" presente por conceptos de los bienes suministrados.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

OCTAVA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento,



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

cuando "LA CEAJ" advierta que exista por parte de "EL PROVEEDOR" un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a "EL PROVEEDOR". Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas suministrados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total de la partida respecto de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que "LA CEAJ" tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEAJ" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- B) Por no suministrar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.
- C) Por la suspensión en el suministro de los bienes de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a "LA CEAJ" las facilidades para realizar las visitas cuando así se requiera.
- E) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA CEAJ".
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "LA CEAJ".
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del suministro, derechos u obligaciones establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.
- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en "LA CEAJ" emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "LA CEAJ", en caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra de "LA CEAJ".
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en las Relaciones Laborales de la convocatoria.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante el suministro de los bienes las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para el suministro de los bienes.
- R) Por no entregar la garantía por escrito a la que alude en la Invitación.

La rescisión del contrato será a petición del área requirente, mediante oficio dirigido al Director General, acompañado del Dictamen Técnico correspondiente en el cual funden y motiven las razones de la rescisión.

El Inicio del Procedimiento deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR" en el domicilio expuesto en el presente contrato, otorgando **8 ocho días hábiles** siguientes a la notificación del Acuerdo que da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa, a efecto de que rinda su informe y/o contestación, adjuntando la totalidad de sus pruebas que considere pertinentes para su legítima defensa.

El Director General deberá admitir o en su caso desechar las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", y de ser necesario fijar día y hora para el desahogo de las que su naturaleza lo necesite, así mismo deberá citar a "EL PROVEEDOR" a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, mismo que deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR", en el domicilio expuesto en el presente contrato.

Una vez concluida la etapa de Desahogo de pruebas y alegatos, el Director General en un plazo no mayor a 45 días naturales, deberá dictar la Resolución correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa, la cual deberá ser notificada de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR", en el domicilio expuesto en el presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CEAJ" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CEAJ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CEAJ" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "LA CEAJ" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y al numeral 102 de su Reglamento, LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) ~~Cuando concurren razones de interés general:~~



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"LA CEAJ" requiere que los bienes objeto del presente contrato sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA CEAJ", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Esta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de suministro de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a la convocatoria de las Invitación.

A efectos de dar contestación, la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, "EL PROVEEDOR" contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para el suministro de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, "LA CEAJ", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los bienes y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".

Las modificaciones a los plazos establecidos para la entrega de los bienes, deberán



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito el consentimiento de la "LA CEAJ", especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, "LA CEAJ", una vez recibida el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual "LA CEAJ", otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes, será clasificada como "CONFIDENCIAL" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

DÉCIMA CUARTA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA CEAJ" a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el presente contrato y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" considere en su proposición que es necesario contratar seguros adicionales a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y sus juntas de aclaraciones, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

DECIMA SÉPTIMA.- GARANTIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta como parte de su propuesta técnica, en papel preferentemente membretado, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la que se comprometan a garantizar los bienes de las partidas en las que participan, en el supuesto de que algún bien este dañado y/o presente defectos de fabricación, así como a reponer los mismos en el plazo máximo de 30 treinta días naturales a partir de que surta efectos la notificación respectiva. Mismo escrito que deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" para cada partida junto con la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta como parte de su propuesta técnica junto con su muestra, en papel preferentemente membretado, firmada autógrafamente por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la que se comprometa a garantizar los bienes de la partida en la que participa por lo menos con el tiempo mínimo, conforme lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", contra defectos de fabricación en todas sus partes y por la calidad deficiente de los mismos.

~~Cuando se tenga que sustituir un bien o alguno de los elementos garantizados de~~



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

conformidad al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", por aplicación de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la sustitución un escrito en papel membretado, firmado por sí o por su representante o apoderado legal idóneo, en el cual detalle el bien que se ha devuelto y las características del bien con el que sustituye, así como deberá hacer referencia a la factura original con que se entregó dicho bien.

A efecto de lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta de sustitución de bienes la cual deberá formar parte de su sobre electrónico en el que se contenga su propuesta técnica, en papel membretado, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, cuando se tenga que sustituir un bien o alguno de los elementos garantizados de conformidad al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", por aplicación de la garantía.

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía serán a cuenta del proveedor adjudicado.

"Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas de "EL PROVEEDOR", así como el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta del "EL PROVEEDOR"."

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes, la garantía por escrito de cada uno de los bienes adjudicados, contra defectos de producción, vicios ocultos y por la calidad deficiente de los mismos. El periodo de vigencia de la garantía será de acuerdo a lo solicitado por "LA CEAJ" en el presente numeral y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", la cual no deberá ser inferior a 1 (un año).

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA CEAJ" a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones, en el presente contrato, así como en la Legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar como mínimo el periodo de Garantía de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", la cual no deberá ser inferior a 1 (un año) para las Partidas, así como a responder durante ese mismo periodo de los defectos que se pudieran presentar en los bienes respecto de las garantías que se otorgarán, en el entendido de que si "EL PROVEEDOR" no responde con la obligación que llevan implícitas las garantías en comento "LA CEAJ" podrá ejercitar en cualquier momento las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA CEAJ" para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LA CEAJ" relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA CEAJ", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "LA CEAJ" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente contratación.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "LA CEAJ" de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LA CEAJ" en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como responsable del personal que ocupa con motivo de la entrega de los bienes materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

"LA CEAJ" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la convocatoria y del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda expresamente a "LA CEAJ", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "LA CEAJ" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por "EL PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019**

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de "LA CEAJ", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a "LA CEAJ" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, "LA CEAJ" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma "EL PROVEEDOR" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de "LA CEAJ" y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

VIGÉSIMA.- TRANSPORTE.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para el suministro de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR" y el que éste determine, debiendo garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su junta de aclaraciones y el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA CEAJ", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "LA CEAJ" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato derivado de la licitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

VIGÉSIMA TERCERA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA CEAJ" en su totalidad los bienes contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el _____.

POR "LA CEAJ" Y COMO ÁREA
REQUIRENTE

POR "EL PROVEEDOR"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL

C. _____



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

**ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún
Director de Saneamiento y Operación e
Plantas de Tratamiento.

**ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Biol. Luis Aceves Martínez
Subdirector de Plantas de
Tratamiento de Aguas Residuales

TESTIGO

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director Administrativo, Jurídico e Innovación
Titular del Área Contratante

Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio / a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física / representante legal / apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro / mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en las causas de desechamiento previstas en la solicitud de cotización del presente procedimiento.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE "TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"
RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia 6.1.	Documento que se entrega
Anexo 1 (Propuesta técnica)	a)	
Anexo 2 (Propuesta económica)	b)	
Acreditación	c)	
Anexo 4 (Manifiesto)	d)	
Anexo 5 (Cumplimiento de Normas)	e)	
Copia de las NOM	f)	
Anexo 6 (Estratificación). Obligatorio solo para licitantes MYPIME	g)	
Anexo 6 Bis (contenido nacional) o Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad el Grado de Contenido Nacional, de los bienes que oferta y entregará. Solo aplica en caso de bienes.	h)	
Anexo 7 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	i)	
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento al Artículo 32-D). Adjuntar Opinión Positiva	j)	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones IMSS) Adjuntar Opinión Positiva	k)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	l)	
Anexo 11 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores)	m)	
Currículo del Licitante, mencionando sus cinco principales clientes así como teléfonos, contactos y correo electrónico.	n)	



ANEXO TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

IA-914029972-E4/2019

"ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24,000 LTS. PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto
1	2	Pieza	<p><u>TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90,000 LITROS.</u></p> <p>CAPACIDAD PARA PURIFICAR 25 LITROS CADA 2 HORAS, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 50 LITROS (25 LITROS PRA FILTRAR Y 25 LITROS YA FILTRADOS), DE FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, NO REQUIERE NINGÚN CAMBIO DE PIEZAS NI ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR O DE PILAS, ADEMÁS DE QUE NO CONTENGA QUÍMICOS, SU CARTUCHO DE ULTRA FILTRACIÓN DEBERÁ TENER UNA POROSIDAD DE 20 NM Y SU VIDA ÚTIL DE 90,000 LITROS DE AGUA PURIFICADA, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-244-SSA1-208 "EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMÉSTICO DE AGUAS. REQUISITOS SANITARIOS" POR TODA SU VIDA ÚTIL DEBERÁN SER INSTALADOS EN ESCUELAS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL ORO Y ZAPOTITLÁN DE VADILLO. LA CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LOS MISMOS, DEBERÁ SER IMPARTIDA EN LOS PLANTELES EN LOS QUE SE INSTALEN LOS DISPOSITIVOS.</p> <p><u>TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA SER LLENADO CON MANGUERA DE LA LLAVE DOMICILIARIA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA UN MÍNIMO DE 90,000 LITROS DE AGUA CERTIFICADA TODA LA VIDA ÚTIL. GARANTÍA MÍNIMO DE 1 (UN) AÑO.</u></p>
2	100	Pieza	<p><u>FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24,000 LITROS.</u></p> <p>FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA BEBER CON CAPACIDAD DE UN MÍNIMO DE 24,000 LITROS DE AGUA. CERTIFICADA TODA SU VIDA ÚTIL CARACTERÍSTICAS: PROMEDIO DE PURIFICACIÓN DE 4.5 LITROS CADA 3 HORAS, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 11.5 LITROS, DE FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, NO REQUIERE DE NINGÚN CAMBIO DE PIEZAS NI ENERGÍA ELÉCTRICA NI SOLAR NI PILAS, ADEMÁS NO CONTIENE NINGÚN TIPO DE QUÍMICO, CAPACIDAD DE POROSIDAD 20 NM, VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 24,000 LITROS DE AGUA PURIFICADA, CAPACIDAD</p>



			PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM 244-SSA1-2008 (EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMÉSTICO DE AGUAS SIN REQUISITOS SANITARIOS). LA ENTREGA DE ESTOS EQUIPOS DEBERÁ SER HECHA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL ORO Y ZAPOTITLÁN DE VADILLO. LAS CAPACITACIONES PARA EL USO DE LOS MISMOS, SERÁN IMPARTIDAS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES ANTES CITADAS. GARANTÍA MÍNIMO DE 1 (UN) AÑO.
--	--	--	--

NOTA IMPORTANTE:

LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS SON MINIMAS, POR LO QUE SE PODRAN OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS SUPERIORES SI ASI LO CONSIDERAN NECESARIO.

LA FORMA DE PAGO:

SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PRODUCTOS CONCLUIDOS Y ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA, UNA VEZ OTORGADO EL OFICIO DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTERA SATISFACCIÓN EMITIDO POR EL ÁREA REQUIRENTE



ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

IA-914029972-E4/2019

ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS. PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Garantía	Tiempo de Entrega
ESPECIFICACIONES:							
DESARROLLAR PROPUESTA FORMATO LIBRE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS TDR.							

En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la invitación y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y o servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo



ANEXO 3

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

PRESENTE.

PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en la invitación a cuando menos tres personas nacionales presenciales IA-914029972-E4/2019, derivado de la solicitud 749 y 750/2019 así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

Nombre del Licitante:		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<i>Para Personas Morales:</i>		
Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma		
<i>Para Personas Físicas:</i>		
Número de folio de la Credencial de Elector:		
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i>	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de poder:	
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Lugar y fecha de expedición:	
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 4 MANIFIESTO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

En atención a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-914029972-E4-2019, derivada de la **solicitud 749 y 750/2019**, relativa al procedimiento de contratación para el **ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS.**”, el suscrito nombre del firmante (en mi calidad de representante legal de razón social) (en mi calidad de propietario) manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización en el presente procedimiento, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que en su caso se derive, (a nombre y representación de razón social) (a nombre propio).
2. (Mi representada no se encuentra) (*No me encuentro*) en alguno los supuestos que establecen los **artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en las causas de desechamiento previstas en la solicitud de cotización del presente procedimiento.
3. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____ de la colonia _____ de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____ @ _____, solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 309 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
4. En mi carácter de representante legal manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente proceso, se realicen a mi representada a través de cualquier medio de comunicación electrónica, en términos de la fracción ii del artículo 35 de la ley federal del procedimiento administrativo, al efecto, señalé la cuenta de correo descrita en el numeral anterior y me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación.
5. Por mi o a través de interpusita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
6. Que de conformidad al artículo 37 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios presentados en mi propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Atentamente,

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Nota: adecuar el escrito dependiendo si es persona física o moral



ANEXO 5

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

En atención a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-914029972-E4-2019, derivada de la solicitud 736, 746 y 747/2019, relativa al procedimiento de contratación para el **ADQUISICION DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS. PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, el suscrito nombre del firmante (en mi calidad de representante legal de razón social) (en mi calidad de propietario), de conformidad al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes y/o servicios que oferto cumplen con las siguientes normas:

Partida	Norma (s)

Nota: Señalar la norma con la cual cumple cada partida oferta, en caso de que no aplique ninguna, deberá así manifestarlo en la celda correspondiente.

Atentamente,

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Nota: adecuar el escrito dependiendo si es persona física o moral



ANEXO 6 ESTRATIFICACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,
JURÍDICO E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-9140129972-E4-2019, derivada de la solicitud 749 Y 750/2019 en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____ con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 151 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

Atentamente:

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.compeasdelagua.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 6 BIS CONTENIDO NACIONAL

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"

_____ de _____ de _____ (1)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-914029972-E4-2019, derivada de la solicitud 749 Y 750-2019 en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (3) serán(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o _____ (4) % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
3	Señalar el número de partida que corresponda.
4	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las Reglas 11 o 12.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 7

(SOLO PARA PROVEEDORES NACIONALES)

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL
LICITANTE ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Lugar y Fecha _____

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-914029972-E4-2019, para entrega del **ADQUISICION DE TANQUE DEEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS."** PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el proveedor _____, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 8

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara; Jalisco., a de de
2019. (Fecha de firma de presentación de
proposiciones)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita la opinión afirmativa del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL



ANEXO 9

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara; Jalisco., a de de
2019. (Fecha de firma de presentación de
proposiciones)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva a nombre del licitante de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL



Papel membretado de la empresa

ANEXO 10

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Lugar y fecha de expedición:
Adjudicación Directa Nacional: IA-914012998-E46-2019.

ANVERSO

REVERSO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido.



ANEXO 11

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914029972-E4-2019

**"ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR
MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO
PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD
MINIMA 24,000 LTS."**
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-914029972-E4 -2019, derivada de la Solicitud de aprovisionamiento 749 Y 750/2019, para la ADQUISICION DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LTS., FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MINIMA 24,000 LTS." PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO 12 "FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA"

8. _____ (_____)
10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE
PESOS 00/100 MX), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, contenidas y derivadas del contrato para (OBJETO DEL CONTRATO, ADQUISICIÓN DE BIENES, AJUENAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS), (NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR), constituye fianza otorgada ante la Secretaría de la Hacienda Pública y a favor de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, respecto del contrato número (NÚMERO DE CONTRATO), de fecha (FECHA DE CONTRATO), celebrado con la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, por un importe total de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IVA) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IVA) pesos (00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) el impuesto al valor agregado (IVA).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la INVITACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO CAPACIDAD 90000 LITROS, FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA CAPACIDAD MÍNIMA 24000 LTS." NÚMERO IA-914029972-E4/2019 y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor); durante la vigencia del contrato.
- Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo.

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la subestanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La vigencia de la presente garantía será a partir de la firma del contrato y hasta que se cumpla a entera satisfacción con el objeto del mismo.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.



(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.

En el caso de que la presente se haga exigible, la Afianzadora y el Fianzo aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 al 183 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón del su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

-----TERMINA EL TEXTO-----



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

ANEXO 12-A FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE
CERTIFICADO

Población a, ___ de ___ de 20__.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SEXTA del contrato número _____ de fecha _____, por un importe total de \$ _____, derivado del procedimiento de (TIPO DE INVITACIÓN) número (NÚMERO DE INVITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA INVITACIÓN), presento el cheque certificado número _____ de fecha _____ de la institución bancaria _____, a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a efecto de garantizar el CUMPLIMIENTO TOTAL del citado instrumento jurídico en los términos estipulados en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato antes mencionado.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

La garantía que por medio del presente se entregó, garantiza EL CUMPLIMIENTO del contrato, relativo al ejercicio fiscal (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), por un importe de \$ (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

